

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE:    | EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE<br>"ACUATODOS S.A. E.S.P."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| NIT.            | 900.307.208-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CONTRATISTA:    | <b>CONSORCIO RELLENOS</b> Integrantes: 1) CONSTRUCCIONES FIRM S.A.S NIT. 902.079.697-5, representada legalmente por LIDA YARMILED PERILLA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía 1.118.557.267 DE YOPAL, con un porcentaje de participación del 95 %. 2) SELMAC S.A.S. NIT.844.002.227-6, representada legalmente por EDGAR SAUL ACUÑA LLANEZ identificado con cédula de ciudadanía 91.259.571 DE BUCARAMANGA, con un porcentaje de participación del 5%. |
| NIT:            | 902.103.024-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| R/L:            | LIDA YARMILED PERILLA ROMERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| IDENTIFICACION: | C.C. 1.118.557.267 DE YOPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DOMICILIO:      | CALLE 32ª No.12-85, YOPAL-CASANARE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| TELEFONO:       | 3125616504                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| EMAIL:          | <a href="mailto:construllanos.firmsas@gmail.com">construllanos.firmsas@gmail.com</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO:         | CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FASE I DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR DISPOSICIÓN FINAL A CORTO PLAZO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE PROGRAMADO Y RECONVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES.                                                                                                                                                                             |
| VALOR:          | CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$14.318.663.133,00) MONEDA CORRIENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| PLAZO:          | CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Entre **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.085.437, expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 006 del 19 de junio de 2026 y posesionado según Acta No. 001 del 19 de junio de 2026, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."**, NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante escritura pública No. 1.492 del 14 de agosto de 2009 de la Notaría 2ª del Circulo de Yopal, quien para efectos de este contrato se llamará la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO RELLENOS**, NIT. 902.103.024-1 representado legalmente por LIDA YARMILED PERILLA ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No.1.118.557.267 DE YOPAL, quien en adelante se denominará el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previas las siguientes consideraciones:

- Que la Gobernación de Casanare mediante Decreto 0173 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202600000015739, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

DE CASANARE EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES", conforme las competencias dispuestas en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el cual dispone: "ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.", designando como Entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría a ACUATODOS SA ESP.

- Que, Que, en virtud a lo anterior, ACUATODOS SA ESP a través de la Gerencia General adelanto los documentos previos conforme lo dispone el manual de contratación y dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, mediante proceso de selección bajo la modalidad SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No.ACUA-SPRO-004-2026, dispuesta en el manual de contratación – Régimen especial, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FASE I DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR DISPOSICIÓN FINAL A CORTO PLAZO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE PROGRAMADO Y RECONVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES", contratación la cual tiene relación directa con la misión y/o objeto social, en calidad de Empresa de Servicios públicos regida por las reglas de derecho privado, conforme lo dispone la Ley 142 de 1994.
- Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la **CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$14.318.663.133,00) MONEDA CORRIENTE** y un plazo de ejecución previsto para el desarrollo del objeto contractual es **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Que conforme a lo previsto en el numeral 3.3.2.1 del Manual de Contratación de ACUATODOS SA ESP, el día 21 de agosto de 2026, se envió invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar en el presente proceso de selección a tres (3) potenciales oferentes inscritos en el registro de proveedores de la empresa, los cuales se relacionan a continuación:

|   |                                                                  |
|---|------------------------------------------------------------------|
| 1 | <b>SELMAC S.A.S.</b><br>NIT. 844.002.27-6                        |
| 2 | <b>V&amp;G COSNTRUCCIONES CIVILES S.A.S.</b><br>NIT. 900021702-7 |
| 3 | <b>CONSTRULLANOS FIRM S.A.S.</b><br>NIT. 902079697-5             |

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

- Que, estando dentro de los términos establecidos en el cronograma no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones.
- Que, de conformidad con el acta de cierre del presente proceso del día 27 DE AGOSTO DE 2026, se recibió una (1) propuesta que se relaciona a continuación:

| OFERENTE No. 1                                                               |                                                                                                                                                                                            |     |                        |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------|
| NOMBRE                                                                       | CONSORCIO RELLENOS                                                                                                                                                                         | NIT | N/A                    |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                          | LIDA YARMILED PERILLA ROMERO                                                                                                                                                               | C.C | 1.118.557.267 DE YOPAL |
| FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA                                     | 27 DE AGOSTO DE 2026<br>Hora: 08:21 am                                                                                                                                                     |     |                        |
| PRESENTACIÓN DE LA OFERTA                                                    | Sobre 1 (propuesta técnica-2 CARPETAS), folios (001-347)<br>Sobre 2 (propuesta económica- 1 CARPETA), folios (348-483).                                                                    |     |                        |
| VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA                                                 | \$14.318.663.133,00                                                                                                                                                                        |     |                        |
| NUMERO, VIGENCIA, VALOR, Y ASEGURADORA DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | Numero de póliza: 57-45-101004322, Anexo No.0<br>Expedida: 26/08/2026<br>Vigencia: Desde:27/08/2026 Hasta: 30/11/2026<br>Valor: \$1.431.866.313.30<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. |     |                        |
| OBSERVACIÓN                                                                  | N/A                                                                                                                                                                                        |     |                        |

- Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de orden técnico, donde se consideró habilitada jurídicamente, técnicamente y financieramente la propuesta presentada.
- Que la entidad dando cumplimiento al principio de transparencia y publicidad, dio traslado al Informe de verificación y evaluación de las propuestas a través de la plataforma SECOP II, sin recibir observación.
- Que después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, verificación de requisitos habilitantes, de ponderación y económico, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No.ACUA-SPRO-004-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FASE I DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR DISPOSICIÓN FINAL A CORTO PLAZO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL RELLENO SANITARIO

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

20 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

EL CASCAJAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE PROGRAMADO Y RECONVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES", al oferente **CONSORCIO RELLENOS** representado legalmente por LIDA YARMILED PERILLA ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No.1.118.557.267 DE YOPAL, al considerar que presento propuesta favorable desde los componentes jurídico, financiero – organizacional y técnico – económico para la Entidad, con una asignación de **59.65 puntos**, por un valor de la propuesta de por el valor ofertado de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$14.318.663.133,00) MONEDA CORRIENTE y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de inicio

-Que en virtud a lo anteriormente expuesto mediante Resolución No.0183 del 04 de septiembre de 2026, se adjudica el proceso de SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-004-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y NUEVA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" al proponente plural **CONSORCIO RELLENOS** representado legalmente por LIDA YARMILED PERILLA ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No.1.118.557.267 DE YOPAL, el Contrato de Obra Pública resultante del proceso de SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No.ACUA-SPRO-004-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FASE I DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR DISPOSICIÓN FINAL A CORTO PLAZO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE PROGRAMADO Y RECONVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES", por un valor de la propuesta de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$14.318.663.133,00) MONEDA CORRIENTE y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista **CONSORCIO RELLENOS** NIT. 902.103.024-1, acuerdan que el presente Contrato se registrá por el Derecho Privado de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, al igual que lo estipulado en las directrices y disposiciones generales establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017. Las materias no reguladas en el reglamento se registrán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y a los Estudios Previos. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA 1. OBJETO:

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

U 8 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

El objeto del Contrato es la **"CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FASE I DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR DISPOSICIÓN FINAL A CORTO PLAZO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE PROGRAMADO Y RECONVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES"**.

### CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación de **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. ACUA-SPRO-004-2026** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

El Contratista deberá realizar la obra y trabajos necesarios en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada, matriz de riesgos, anexos y documento que forman parte integral del presente contrato y así como las actividades descritas en el presupuesto oficial en concordancia con la propuesta económica presentada en la propuesta, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades que se realizara para la suscripción del acta de inicio, el cual será revisado y aprobado por el interventor.

### CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades de la presente contratación es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha en que ACUATODOS S.A. E.S.P., emita el Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y el pago de los impuestos a que hubiese lugar para la respectiva contratación.

### CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponde a **CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$14.318.663.133,00) MONEDA CORRIENTE** valor que incluye todos los gastos legales e impuestos de ley. De conformidad con la propuesta económica presentada:

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

| CONSTRULLANOS FIRM S.A.S. |         |       | CONSTRUCCION Y EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR DISPOSICIÓN FINAL A CORTO PLAZO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE PROGRAMADO Y RECONVERSIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES |             |                                                                                                                                              |      |           |               |                     |
|---------------------------|---------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|---------------|---------------------|
| OFERTA ECONÓMICA          |         |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |                                                                                                                                              |      |           |               |                     |
| Cap.                      | Subcap. | Item  | Codigo Gob                                                                                                                                                                                                                                                                         | Esp.        | Descripcion                                                                                                                                  | Und. | Cant.     | V/ Unitario   | V/ Total            |
| 1                         |         |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             | RECONVERSIÓN PISCINA 7                                                                                                                       |      |           |               |                     |
|                           | 1,1     |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             | PRELIMINARES                                                                                                                                 |      |           |               |                     |
|                           |         | 1.1.1 | 7690                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.1.1 | Replanteo y localizacion de trincheras                                                                                                       | m²   | 17.736,35 | \$ 3.569,00   | \$ 63.301.033,00    |
|                           |         | 1.1.2 | 5931                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.1.2 | Desmote y limpieza incluye descapote e=0.20 m                                                                                                | ha   | 1,77      | \$ 863.332,00 | \$ 1.528.098,00     |
|                           |         | 1.1.3 | 159                                                                                                                                                                                                                                                                                | ESP-P-1.1.3 | Tala de arbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, troceo, pelado, repique, apilado y disposición final 2 km                        | und  | 188,00    | \$ 133.565,00 | \$ 25.110.220,00    |
|                           |         | 1.1.4 | 5896                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.1.4 | Tala de arbol 0.25 m > Ø < 0.50 m; incluye apeo, desramado, troceo, pelado, repique apilado y disposición final 2 km                         | und  | 19,00     | \$ 310.339,00 | \$ 5.896.441,00     |
|                           |         | 1.1.5 | 7692                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.1.5 | Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 1 Kms                                                                                    | m³   | 4.434,09  | \$ 11.298,00  | \$ 50.096.349,00    |
|                           |         | 1.1.6 | 5115                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.1.6 | Botaderos (conformación unicamente Bulldozer)                                                                                                | m³   | 4.434,09  | \$ 7.501,00   | \$ 33.260.109,00    |
|                           | 1,2     |       | ADECUACIÓN PISCINA                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                                                                                                                                              |      |           |               |                     |
|                           |         | 1.2.1 | 711                                                                                                                                                                                                                                                                                | ESP-P-1.2.1 | Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 8 m (oruga)                                                                               | m³   | 91.033,62 | \$ 16.224,00  | \$ 1.476.929.451,00 |
|                           |         | 1.2.2 | 7692                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.2.2 | Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 1 Kms                                                                                    | m³   | 88.298,89 | \$ 11.298,00  | \$ 997.600.859,00   |
|                           |         | 1.2.3 | 5115                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.2.3 | Botaderos (conformación unicamente Bulldozer)                                                                                                | m³   | 88.298,89 | \$ 7.501,00   | \$ 662.329.974,00   |
|                           |         | 1.2.4 | 5461                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.2.4 | Dique construccion con material de sitio. Sin seleccionar (area libres)                                                                      | m³   | 20.394,51 | \$ 26.630,00  | \$ 543.105.801,00   |
|                           |         | 1.2.5 | 7694                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.2.5 | Perfilada mecanica de talud 1:1 o 45°                                                                                                        | m²   | 9.197,12  | \$ 8.136,00   | \$ 74.827.768,00    |
|                           |         | 1.2.6 | 7695                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-P-1.2.6 | Instalación de arcilla con un espesor de 50 cm (incluye: explotación, cargue, extender, conformar, riego, compactación y acarreo hasta 1 km) | m³   | 3.152,64  | \$ 84.258,00  | \$ 265.635.141,00   |
|                           |         | 1.2.7 | 7438                                                                                                                                                                                                                                                                               | ESP-        | Geomembrana 60 mils, 1.50                                                                                                                    | m²   | 18.088,72 | \$ 61.575,00  | \$ 1.113.812.934,00 |

08 SEP 2026

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuátodos"

www.espacuátodos.gov.co | Acuátodos S.A. E.S.P. | @acuátodos | e-mail: contactenos@espacuátodos.gov.co  
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 6

CÓDIGO  
POSTAL  
850001



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026**

|  |     |        |             |                                                          |                                                                                                       |           |           |                  |                   |
|--|-----|--------|-------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|------------------|-------------------|
|  |     |        | P-<br>1.2.7 | mm HDPE                                                  |                                                                                                       |           |           |                  |                   |
|  |     | 1.2.8  | 2013        | ESP-<br>P-<br>1.2.8                                      | Geotextil No Tejido 3000                                                                              | m²        | 18.088,72 | \$ 18.129,00     | \$ 327.930.405,00 |
|  |     | 1.2.9  | 5151        | ESP-<br>P-<br>1.2.9                                      | Base granular (INV. 330.1)                                                                            | m³        | 2.323,14  | \$ 173.885,00    | \$ 403.959.199,00 |
|  |     | 1.2.10 | 6604        | ESP-<br>P-<br>1.2.10                                     | Transporte de material petreo                                                                         | m³-<br>km | 36.868,19 | \$ 2.657,00      | \$ 97.958.781,00  |
|  |     | 1.2.11 | 5138        | ESP-<br>P-<br>1.2.11                                     | Excavacion manual en conglomerado                                                                     | m³        | 126,30    | \$ 100.668,00    | \$ 12.714.368,00  |
|  |     | 1.2.12 | 3904        | ESP-<br>P-<br>1.2.12                                     | Relleno en material seleccionado de la excavación compactado                                          | m³        | 126,30    | \$ 50.571,00     | \$ 6.387.117,00   |
|  | 1,3 |        |             | <b>REDES DE LIXIVIADOS Y SISTEMAS DE DESGASIFICACIÓN</b> |                                                                                                       |           |           |                  |                   |
|  |     | 1.3.1  | 6240        | ESP-<br>P-<br>1.3.1                                      | Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 m (oruga)                                        | m³        | 329,27    | \$ 12.181,00     | \$ 4.010.838,00   |
|  |     | 1.3.2  | 7692        | ESP-<br>P-<br>1.3.2                                      | Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 1 Kms                                             | m³        | 411,59    | \$ 11.298,00     | \$ 4.650.144,00   |
|  |     | 1.3.3  | 5115        | ESP-<br>P-<br>1.3.3                                      | Botaderos (conformación unicamente Bulldozer)                                                         | m³        | 411,59    | \$ 7.501,00      | \$ 3.087.337,00   |
|  |     | 1.3.4  | 2013        | ESP-<br>P-<br>1.3.4                                      | Geotextil No Tejido 3000                                                                              | m²        | 1.317,09  | \$ 18.129,00     | \$ 23.877.525,00  |
|  |     | 1.3.5  | 7696        | ESP-<br>P-<br>1.3.5                                      | Tuberia de Polietileno PE 100 PN-10 de Ø=200 mm = 8" perforada en Ø 1"                                | m         | 463,96    | \$ 221.746,00    | \$ 102.881.274,00 |
|  |     | 1.3.6  | 6459        | ESP-<br>P-<br>1.3.6                                      | Tee-Yee en polietileno alta densidad 8 x 6                                                            | und       | 16,00     | \$ 193.704,00    | \$ 3.099.264,00   |
|  |     | 1.3.7  |             | ESP-<br>P-<br>1.3.7                                      | Tee en polietileno alta densidad 8"                                                                   | und       | 10,00     | \$ 2.597.495,00  | \$ 25.974.950,00  |
|  |     | 1.3.8  | 13966       | ESP-<br>P-<br>1.3.8                                      | Piedra comun o bolo                                                                                   | m³        | 329,27    | \$ 120.045,00    | \$ 39.527.217,00  |
|  |     | 1.3.9  | 5068        | ESP-<br>P-<br>1.3.9                                      | Gavion en piedra rajon o media zonga                                                                  | m³        | 329,27    | \$ 489.464,00    | \$ 161.165.811,00 |
|  |     | 1.3.10 | 5404        | ESP-<br>P-<br>1.3.10                                     | Tuberia sanitaria perforada PVC Ø 6" (perforacion manual) Suministro e instal.                        | m         | 32,00     | \$ 129.017,00    | \$ 4.128.544,00   |
|  |     | 1.3.11 | 7698        | ESP-<br>P-<br>1.3.11                                     | Caja en concreto reforzado 4000 Psi impermeabilizado para lixivados (h:2.2 m * l: 1.75 m * a: 1.75 m) | und       | 1,00      | \$ 12.364.384,00 | \$ 12.364.384,00  |
|  |     | 1.3.12 | 7699        | ESP-<br>P-<br>1.3.12                                     | Pozo de bombeo en concreto reforzado 4000 Psi impermeabilizado, H= 11.5 - 12.0 m Ø 2.5 m              | und       | 1,00      | \$ 63.779.032,00 | \$ 63.779.032,00  |

08 SEP 2026

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026**

|     |       |      |                                           |                                                                                                                                                                                                        |     |           |                  |                     |
|-----|-------|------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|------------------|---------------------|
| 1,4 |       |      | <b>INSTRUMENTACIÓN DE MONITOREO</b>       |                                                                                                                                                                                                        |     |           |                  |                     |
|     | 1.4.1 |      | ESP-P-1.4.1                               | Construcción de Pozo para el Monitoreo de Aguas Subterránea de 25 m de profundidad (Incluye Perforación, Tubería PVC 4", Filtro PVC 4", Grava 1/2" Libre de Calcáreos para Filtros y Sello Sanitario). | m   | 50,00     | \$ 1.533.828,00  | \$ 76.691.400,00    |
|     | 1.4.2 | 7704 | ESP-P-1.4.2                               | Inclinómetro de 10 metros de profundidad (Incluye perforación, tubería de inclinómetro, accesorios, groutín y caja protectora)                                                                         | und | 1,00      | \$ 14.795.277,00 | \$ 14.795.277,00    |
|     | 1.4.3 | 7705 | ESP-P-1.4.3                               | Suministro e Instalación de piezómetros de hilo vibrátil (Incluye piezómetro de hilo vibrátil, Cable 22 AWG, arena, grouting y caja protectora)                                                        | und | 1,00      | \$ 7.008.126,00  | \$ 7.008.126,00     |
| 1,5 |       |      | <b>CASETA DE BOMBEO</b>                   |                                                                                                                                                                                                        |     |           |                  |                     |
|     | 1.5.1 | 8213 | ESP-P-1.5.1                               | Placa base en concreto 3000 psi e=0.20 m reforzado con malla electrosoldada Q-5 de 6 mm                                                                                                                | m²  | 6,76      | \$ 226.882,00    | \$ 1.533.722,00     |
|     | 1.5.2 | 6593 | ESP-P-1.5.2                               | Muro en ladrillo estructural portante 0.12 m                                                                                                                                                           | m²  | 17,62     | \$ 234.104,00    | \$ 4.124.912,00     |
|     | 1.5.3 | 6851 | ESP-P-1.5.3                               | Dovela sencilla en concreto 0.09*0.09 m con anclaje en varilla 1/2" con epoxico para muro estructural                                                                                                  | m   | 19,60     | \$ 46.825,00     | \$ 917.770,00       |
|     | 1.5.4 | 7164 | ESP-P-1.5.4                               | Correa metálica en perfil estructural rectangular 100 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion.                                                                                           | m   | 15,00     | \$ 83.467,00     | \$ 1.252.005,00     |
|     | 1.5.5 | 6726 | ESP-P-1.5.5                               | Teja termoacustica color perfil trapezoidal tipo Max A360                                                                                                                                              | m²  | 9,00      | \$ 108.246,00    | \$ 974.214,00       |
| 2   |       |      | <b>OPTIMIZACION PISCINA DE LIXIVIADOS</b> |                                                                                                                                                                                                        |     |           |                  |                     |
| 2,1 |       |      | <b>OPTIMIZACION PISCINA DE LIXIVIADOS</b> |                                                                                                                                                                                                        |     |           |                  |                     |
|     | 2.1.1 | 2095 | ESP-P-2.1.1                               | Extraccion de agua                                                                                                                                                                                     | m³  | 39.407,00 | \$ 1.152,00      | \$ 45.396.864,00    |
|     | 2.1.2 | 7690 | ESP-P-2.1.2                               | Replanteo y localizacion                                                                                                                                                                               | m²  | 12.883,58 | \$ 3.569,00      | \$ 45.981.497,00    |
|     | 2.1.3 | 711  | ESP-P-2.1.3                               | Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 8 m (oruga)                                                                                                                                         | m³  | 91.033,62 | \$ 16.224,00     | \$ 1.476.929.451,00 |
|     | 2.1.4 | 5461 | ESP-P-2.1.4                               | Dique construccion con material de sitio. Sin seleccionar (area libres)                                                                                                                                | m³  | 20.394,51 | \$ 26.630,00     | \$ 543.105.801,00   |

08 SEP 2026

**"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"**

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatodos | e-mail: [contactenos@espacuatodos.gov.co](mailto:contactenos@espacuatodos.gov.co)  
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 8

CÓDIGO  
**POSTAL**  
850001



# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **084-2026**

|          |            |      |                                      |                                                                                                                                              |    |           |               |                     |
|----------|------------|------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|---------------|---------------------|
|          | 2.1.5      | 7694 | ESP-P-2.1.5                          | Perfilada mecánica de talud 1:1 o 45°                                                                                                        | m² | 8.742,45  | \$ 8.136,00   | \$ 71.128.573,00    |
|          | 2.1.6      | 7438 | ESP-P-2.1.6                          | Geomembrana 60 mils, 1.50 mm HDPE                                                                                                            | m² | 10.724,53 | \$ 61.575,00  | \$ 660.362.935,00   |
|          | 2.1.7      | 2013 | ESP-P-2.1.7                          | Geotextil No Tejido 3000                                                                                                                     | m² | 10.724,53 | \$ 18.129,00  | \$ 194.425.004,00   |
|          | 2.1.8      | 5233 | ESP-P-2.1.8                          | Canal perimetral rectangular para aguas lluvias en concreto reforzado 3000 Psi ancho útil 0.40 m, H útil 0.20 m, e=0.10 m                    | m  | 475,72    | \$ 153.548,00 | \$ 73.045.855,00    |
|          | 2.1.9      | 78   | ESP-P-2.1.9                          | Empradización por biomanto Tipo I - grama                                                                                                    | m² | 2.904,41  | \$ 26.080,00  | \$ 75.747.013,00    |
|          | 2.1.10     | 7695 | ESP-P-2.1.10                         | Instalación de arcilla con un espesor de 50 cm (incluye: explotación, cargue, extender, conformar, riego, compactación y acarreo hasta 1 km) | m³ | 1.803,43  | \$ 84.258,00  | \$ 151.953.405,00   |
|          | 2.1.11     | 5138 | ESP-P-2.1.11                         | Excavación manual en conglomerado                                                                                                            | m³ | 114,25    | \$ 100.668,00 | \$ 11.501.319,00    |
|          | 2.1.12     | 3904 | ESP-P-2.1.12                         | Relleno en material seleccionado de la excavación compactado                                                                                 | m³ | 114,25    | \$ 50.571,00  | \$ 5.777.737,00     |
| <b>3</b> |            |      | <b>OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL</b> |                                                                                                                                              |    |           |               |                     |
|          | <b>3.1</b> |      | <b>OBRAS DE MITIGACION Y CONTROL</b> |                                                                                                                                              |    |           |               |                     |
|          | 3.1.1      | 7690 | ESP-P-3.1.1                          | Replanteo y localización                                                                                                                     | m² | 24.227,80 | \$ 3.569,00   | \$ 86.469.018,00    |
|          | 3.1.2      |      | ESP-P-3.1.2                          | Explanación, extendida, conformación para la nivelación de terreno (en taludes y corona de trinchera)                                        | m² | 24.227,80 | \$ 18.159,00  | \$ 439.952.620,00   |
|          | 3.1.3      |      | ESP-P-3.1.3                          | Excavación mecánica en material común 0 - 2 m (oruga)                                                                                        | m³ | 3.247,29  | \$ 10.816,00  | \$ 35.122.689,00    |
|          | 3.1.4      |      | ESP-P-3.1.4                          | Relleno de excavación (con material local) compactado                                                                                        | m³ | 2.707,48  | \$ 29.690,00  | \$ 80.385.081,00    |
|          | 3.1.5      |      | ESP-P-3.1.5                          | Instalación de arcilla con un espesor de 50 cm (incluye: explotación, cargue, extender, conformar, riego, compactación y acarreo hasta 1 km) | m³ | 12.113,90 | \$ 84.258,00  | \$ 1.020.692.986,00 |
|          | 3.1.6      |      | ESP-P-3.1.6                          | Relleno en tierra negra abonada                                                                                                              | m³ | 3.634,17  | \$ 151.599,00 | \$ 550.936.538,00   |
|          | 3.1.7      | 4644 | ESP-P-3.1.7                          | Geomembrana de 30 mils, 0.75 mm HDPE                                                                                                         | m² | 25.495,36 | \$ 35.548,00  | \$ 906.309.057,00   |
|          | 3.1.8      | 4734 | ESP-                                 | Geotextil No Tejido 1600                                                                                                                     | m² | 25.495,36 | \$ 11.389,00  | \$ 290.366.655,00   |

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

|   |        |      |                                                |                                                                                                                                                                         |     |           |                 |                   |  |
|---|--------|------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|-----------------|-------------------|--|
|   |        |      | P-3.1.8                                        |                                                                                                                                                                         |     |           |                 |                   |  |
|   | 3.1.9  | 7702 | ESP-P-3.1.9                                    | Recuperación, Terminación y conformación de chimenea para evacuación de gases                                                                                           | und | 50,00     | \$ 4.450.679,00 | \$ 222.533.950,00 |  |
|   | 3.1.10 |      | ESP-P-3.1.10                                   | Empradización por semilla (tipo grama)                                                                                                                                  | m²  | 24.227,80 | \$ 6.314,00     | \$ 152.974.329,00 |  |
|   | 3.1.11 |      | ESP-P-3.1.11                                   | Canal perimetral rectangular para aguas lluvias en concreto reforzado 3000 psi ancho útil 0.40 m, h útil 0.20m, e=0.10 m en todo el área de la trinchera, corona y piso | m   | 1.252,90  | \$ 153.548,00   | \$ 192.380.289,00 |  |
| 4 |        |      | <b>ADECUACIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS</b> |                                                                                                                                                                         |     |           |                 |                   |  |
|   | 4,1    |      | <b>RED DE BAJA TENSION</b>                     |                                                                                                                                                                         |     |           |                 |                   |  |
|   | 4.1.1  |      | ESP-P-4.1.1                                    | Replanteo en baja tension                                                                                                                                               | km  | 0,48      | \$ 859.853,00   | \$ 412.729,00     |  |
|   | 4.1.2  |      | ESP-P-4.1.2                                    | Apertura de hueco para poste o templete en B.T.                                                                                                                         | und | 14,00     | \$ 126.992,00   | \$ 1.777.888,00   |  |
|   | 4.1.3  |      | ESP-P-4.1.3                                    | Poste de Concreto 8 m x 510 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada                                                                                    | und | 11,00     | \$ 1.390.542,00 | \$ 15.295.962,00  |  |
|   | 4.1.4  |      | ESP-P-4.1.4                                    | Poste de Concreto 8 m x 1050 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada                                                                                   | und | 3,00      | \$ 2.013.379,00 | \$ 6.040.137,00   |  |
|   | 4.1.5  |      | ESP-P-4.1.5                                    | Cimentación para poste de 8 m.                                                                                                                                          | und | 14,00     | \$ 164.320,00   | \$ 2.300.480,00   |  |
|   | 4.1.6  |      | ESP-P-4.1.6                                    | Templete en B.T. Suministro e Instalación                                                                                                                               | und | 3,00      | \$ 322.976,00   | \$ 968.928,00     |  |
|   | 4.1.7  |      | ESP-P-4.1.7                                    | Estructura de suspensión LA-320, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida                                                                           | und | 11,00     | \$ 151.509,00   | \$ 1.666.599,00   |  |
|   | 4.1.8  |      | ESP-P-4.1.8                                    | Estructura de paso con derivación LA-321, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida                                                                  | und | 1,00      | \$ 177.465,00   | \$ 177.465,00     |  |
|   | 4.1.9  |      | ESP-P-4.1.9                                    | Estructura de paso con derivación LA-324, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida                                                                  | und | 2,00      | \$ 220.659,00   | \$ 441.318,00     |  |
|   | 4.1.10 |      | ESP-P-4.1.10                                   | Red trenzada aluminio XLPE 3 x 2/0 + 1 x 1/0 (3x70 mm² + 1x50 mm²), suministro, tendida y tensionada                                                                    | m   | 478,56    | \$ 65.381,00    | \$ 31.288.731,00  |  |
|   | 4,2    |      | <b>PUESTA A TIERRA</b>                         |                                                                                                                                                                         |     |           |                 |                   |  |

08 SEP 2026

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatodos | e-mail: [contactenos@espacuatodos.gov.co](mailto:contactenos@espacuatodos.gov.co)  
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 10

CÓDIGO  
POSTAL  
850001



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

|     |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |      |       |                 |                  |
|-----|-------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-----------------|------------------|
|     | 4.2.1 | ESP-P-4.2.1 | Suministro e instalacion de puesta a tierra final de circuito                                                                                                                                                                                                                 | und  | 1,00  | \$ 653.201,00   | \$ 653.201,00    |
| 4,3 |       |             | <b>ALUMBRADO PUBLICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |      |       |                 |                  |
|     | 4.3.1 | ESP-P-4.3.1 | Luminaria de 16 leds, 20-56W, 1800-6000lm, corriente de alimentación hasta 1000mA, 120-277V, incluye fusible y DPS, base para fotocelda y fotocelda. Suministro e instalacion                                                                                                 | und  | 15,00 | \$ 1.191.890,00 | \$ 17.878.350,00 |
|     | 4.3.2 | ESP-P-4.3.2 | Suministro e instalación de Proyector Led Veo Sports 1000W 120-277V UNV30D 149000lm 5000K Blanco Frio Para Areas Deportiva-Parqueadero P27760-36 I2-250825, Cofre independiente. Incluye: cable de cobre aislado 600 V 2x14 AWG, tornillo de soporte y accesorios de montaje. | und  | 3,00  | \$ 9.114.408,00 | \$ 27.343.224,00 |
|     | 4.3.3 | ESP-P-4.3.3 | Brazo sencillo de 1,20 m tubo galvanizado 1 1/2", Suministro e instalación.                                                                                                                                                                                                   | und  | 15,00 | \$ 285.747,00   | \$ 4.286.205,00  |
| 4,4 |       |             | <b>SUBTERRANIZACIÓN BAJA TENSIÓN A CUARTO ELECTRICO</b>                                                                                                                                                                                                                       |      |       |                 |                  |
|     | 4.4.1 | ESP-P-4.4.1 | Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 3", uniones galvanizadas, boquilla, y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e instalacion                                                                                                          | und  | 1,00  | \$ 1.427.484,00 | \$ 1.427.484,00  |
|     | 4.4.2 | ESP-P-4.4.2 | Acometida subteranea en cable de cobre aislado 4x1/0+1x4T AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C. Suministro e instalacion                                                                                                                                                                | m    | 30,00 | \$ 267.667,00   | \$ 8.030.010,00  |
|     | 4.4.3 | ESP-P-4.4.3 | Malla de puesta a tierra Copperweld 5/8"x2.4 m para sistema de puesta a tierra. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, (5*5) m en cable de cobre desnudo AWG N° 2/0. Suministro e instalacion                                                                       | und  | 1,00  | \$ 1.419.007,00 | \$ 1.419.007,00  |
|     | 4.4.4 | ESP-P-4.4.4 | Caja de inspeccion CS-275                                                                                                                                                                                                                                                     | und  | 1,00  | \$ 2.207.714,00 | \$ 2.207.714,00  |
|     | 4.4.5 | ESP-P-4.4.5 | Celda para Grupo de Medida semidirecta en baja tensión 320 A, 460 VAC. - 200 x 80 x 40 con TC'S, totalizador, Bandeja, Suministro y montaje                                                                                                                                   | unjd | 1,00  | \$ 9.568.137,00 | \$ 9.568.137,00  |
| 4,5 |       |             | <b>TABLEROS Y</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |      |       |                 |                  |

08 SEP 2026

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*



# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

| EQUIPOS                                                                                                                                                                                                                                       |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                                  |                  |                      |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------|------------------|----------------------|--------|
|                                                                                                                                                                                                                                               |  | 4.5.1 | ESP-P-4.5.1 | Suministro e instalación de Tablero de transferencia automática para 75KVA, de 2 x 1 x 0.50mts, a 440V, breaker industrial de 3x70-100 40Amp regulable, a 440V y transformdor seco de 1.5kVA 440/254V baja-baja, incluye señalización y marquillado. | und            | 1,00                             | \$ 32.152.952,00 | \$ 32.152.952,00     |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  | 4.5.2 | ESP-P-4.5.2 | Suministro e instalación de electrobomba de 15 HP y tablero para arranque de electrobomba de 15Hp, suave, incluye flotador y accesorios electricos (Piscinas de lixiviado).                                                                          | und            | 1,00                             | \$ 21.199.179,00 | \$ 21.199.179,00     |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  | 4.5.3 | ESP-P-4.5.3 | Tablero de protección trifasico 18 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalacion                                                                                                                                         | und            | 1,00                             | \$ 1.126.607,00  | \$ 1.126.607,00      |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  | 4.5.4 | ESP-P-4.5.4 | Interruptor termomagnetico regulable 32A a 40A, 25kA . Suministro e instalacion                                                                                                                                                                      | und            | 1,00                             | \$ 766.327,00    | \$ 766.327,00        |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  | 4.5.5 | ESP-P-4.5.5 | Cortacircuito temomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion                                                                                                                                                    | und            | 1,00                             | \$ 37.148,00     | \$ 37.148,00         |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  | 4.5.6 | ESP-P-4.5.6 | Cortacircuito temomagnetico bipolar de 15-30A, 10kA, 120/240V. Suministro e instalacion                                                                                                                                                              | und            | 1,00                             | \$ 94.068,00     | \$ 94.068,00         |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  | 4.5.7 | ESP-P-4.5.7 | Maniobra de energización y conexión de redes de media tensión en linea energizada, con grua de operar en caliente.                                                                                                                                   | und            | 1,00                             | \$ 3.954.049,00  | \$ 3.954.049,00      |        |
| COSTO TOTAL DIRECTO                                                                                                                                                                                                                           |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                                  |                  | \$ 14.244.220.359,00 |        |
| SUBTOTAL OBRAS ( AJUSTADO AL PESO)                                                                                                                                                                                                            |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                                  |                  | \$14.244.220.359,00  |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      |                | PMA                              |                  | \$26.313.481,00      |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      |                | TOTAL OBRAS                      |                  | \$14.270.533.840,00  |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      |                | Plan de Gestión Integral de Obra |                  | \$47.472.793,00      |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      |                | CERTIFICACION RETIE              |                  | \$656.500,00         |        |
|                                                                                                                                                                                                                                               |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      |                | TOTAL PROYECTO                   |                  | \$14.318.663.133,00  |        |
| VALOR TOTAL EN LETRAS:                                                                                                                                                                                                                        |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                                  |                  |                      |        |
| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.                                                                                                                                                             |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCION    |                                  |                  | PORCENTAJE           |        |
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. |  |       |             |                                                                                                                                                                                                                                                      | ADMINISTRACION |                                  | A=               |                      | 27,00% |

08 SEP 2026

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

|                                                                                                                                                                                                                             |             |         |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|--------|
| NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).                                                                                                                                                         | IMPREVISTO  | I=      | 2,00%  |
| NOTA 4: Presupuesto realizado bajo la resolución 122 de 06 de Agosto del 2025 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" | UTILIDAD    | U=      | 5,00%  |
|                                                                                                                                                                                                                             | TOTAL A.I.U | A.I.U.= | 34,00% |

**PARAGRAFO 1:** El valor transcrito corresponde al valor de la propuesta económica corregida y aproximada a cero (0).

**PARAGRAFO 2:** El valor definitivo será el que resulte de acumularlos productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida por la entidad, a los precios unitarios establecidos y pactados.

**PARAGRAFO 3:** MODIFICACIONES DEL VALOR O DURACIÓN - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas y avaladas previamente por el interventor del contrato y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.

**PARAGRAFO 4:** El contratista se compromete a entregar los ajustes o modificaciones a la programación de obra que resulten de las modificaciones al contrato.

### CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos a los cuales está obligada la Entidad se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Sugerencia Administrativa, Financiera y Comercial de ACUATODOS S.A. E.S.P., una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que ACUATODOS S.A. E.S.P., debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a los recursos del sistema general de regalías, los cuales fueron priorizados a través del Decreto 0173 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202600000015739, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES", en su artículo primero prioriza y aprueba proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2025-2026, del Sistema General de Regalías-Asignaciones Directas -20%, del proyecto CÓDIGO BPIN.202600000015739, y ACUATODOS SA ESP mediante RESOLUCIÓN No.153 del 29 de julio de 2026, "POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.- PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN No. 202600000015739". El cual se imputará al CDP:

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL |             |
|--------------------------|-------------|
| CDP -SPGR                |             |
| NUMERO                   | 726         |
| VIGENCIA PRESUPUESTAL    | 2025 - 2026 |

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA REGISTRO              | 2026-07-30                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FUENTE                      | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| POSICION CATALOGO DE GASTOS | 00AD-4003-1400-2026-000000-15739 CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR DISPOSICIÓN FINAL A CORTO PLAZO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE PROGRAMADO Y RECONVERSIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES |
| VALOR                       | \$14.318.663.133                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**PARÁGRAFO 1:** El Contratista autoriza a ACUATODOS S.A. E.S.P., para que, realice el cálculo de las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar; las cuales serán descontadas por el pagador una vez se realice cada desembolso, según como lo indique la forma de pago.

### CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:

**A) ANTICIPO:** ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará un anticipo máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado. La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1) En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la Entidad contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

*"(...) El pago de dicha suma lo era y sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la prestación del servicio. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice (...)"*

2) En virtud de las actividades del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para cubrir como la mano de obra, los insumos para la ejecución de las obras, entre otros.

Con fundamento en lo anterior, la entidad considera suficiente para cubrir la contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo por un valor del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

**"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"**

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatodos | e-mail: [contactenos@espacuatodos.gov.co](mailto:contactenos@espacuatodos.gov.co)  
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 14

CÓDIGO  
POSTAL  
850001

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, constitución de la fiducia y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor e interventor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual.

**NOTA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, "Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía".

**B) FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

A. Mediante actas parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) previa amortización del cien por ciento del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el interventor del contrato.

**NOTA:** En el proceso de pago de cada una de las actas parciales se hará una amortización porcentual del resultado de dividir el valor del porcentaje total del anticipo entregado sobre el valor porcentual máximo establecido para cobrar parciales (en este caso sería 50% dividido en 90%).

B. Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción de ACUATODOS SA ESP, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción del acta de terminación, Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso.

**NOTA:** Para cada pago, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe de Interventoría, por ende, las cantidades de obra que se reporten como ejecutadas, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del interventor y el contratista de Obra, quienes tendrán presente en todo caso que dichas actas y todos los documentos que componen los informes son documentos públicos, con las implicaciones que ello acarrea. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

  
"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

El Contratista, deberá allegar los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal contratado para la ejecución del contrato, atendiendo los límites temporales del plazo al que corresponda el porcentaje de avance de obra del cual pretende el pago.

### CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia.
3. Realizar la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción -FIC- y presentar el respectivo soporte de pago al supervisor, previo a la liquidación del contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Constituir la garantía única a favor de la Empresa, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, es decir, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el contrato.
8. Avisar oportunamente a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato El contratista debe mantener indemne a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de ACUATODOS S.A. E.S.P, y aval por parte de la INTERVENTORÍA. En caso de que el contratista no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ACUATODOS S.A. E.S.P. La renuencia del a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

establecido en el CONTRATO, dando lugar a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a ACUATODOS S.A. E.S.P., la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de ACUATODOS S.A. E.S.P., previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con ACUATODOS S.A. E.S.P.
12. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir e iniciar ejecución el contrato (numeral 3.4.4 manual de contratación Acuatodos SA ESP).
13. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
15. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por la interventoría y la Entidad.
16. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
17. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
18. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
19. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
20. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas dispuestas en el proceso.
21. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
22. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
23. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
24. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
25. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
26. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

08 SEP 2026

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

27. Informar cuando aplique una modificación en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
28. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
29. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
30. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
31. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
32. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. (cuando aplique).

### CLAUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. E.S.P., en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en las Especificaciones Técnicas, Estudios y documentos previos, Pliego de condiciones y demás actividades descritas en los documentos que forman parte integral del contrato, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista en su propuesta, el cual será revisado y aprobado por el interventor.
2. EL CONTRATISTA se obliga al estricto cumplimiento de la programación de obra elaborada y presentada dentro de su propuesta.
3. Revisar, junto con la interventoría contratada para el efecto, la Gerencia General y la Subgerencia Técnica y Operativa de ACUATODOS S.A. E.S.P., la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, diseños del proyecto y especificaciones de construcción, con el propósito de iniciar las obras contratadas. De lo anterior se debe dejar constancia mediante la suscripción de un acta de reunión.
4. Elaborar, suscribir y presentar a ACUATODOS S.A. E.S.P., las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán estar aprobadas por la interventoría.
5. Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra, en caso de presentarse alguna de las situaciones mencionadas.
6. Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

7. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las OBRAS contratadas, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad del cumplimiento de algún grupo de normas específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, EL CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la ley.
8. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial se encuentran vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará a la CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.
9. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia ambiental durante el desarrollo de las OBRAS contratadas, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad del cumplimiento de algún grupo de normas específicas ambientales, EL CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la ley.
10. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de esta, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia profesional y específica exigida en el pliego de condiciones.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.
12. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
13. Disponer de uno o varios sitios para el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
14. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
17. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
18. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.
19. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro.
20. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la interventoría y/o ACUATODOS S.A. E.S.P., toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
21. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

08 SEP 2026

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

22. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, y retirar los materiales y sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, manteniendo indemne a ACUATODOS S.A. E.S.P.
23. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, los residentes y el director de la Interventoría, y debe estar a disposición de ACUATODOS S.A. E.S.P. y entes de control.
24. Realizar en los informes mensuales el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
25. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de ACUATODOS SA ESP. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra ACUATODOS S.A. E.S.P. No habrá relación laboral alguna entre ACUATODOS S.A. E.S.P. y los subcontratistas, siendo el CONTRATISTA totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.
26. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener como mínimo para cada uno de los frentes de trabajo:
27. Avance de cada una de las actividades programadas
28. Cantidades de obra ejecutadas
29. Registros fotográficos
30. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
31. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
32. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, con los respectivos soportes de nómina, comprobantes de pago de nómina por cada empleado y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral. Para el primer informe que presente y cada vez que realice una nueva contratación debe entregar la siguiente documentación:
33. Soportes de afiliación
34. Copia del documento en el cual soporte el vínculo existente con cada miembro del equipo de trabajo mínimo, de acuerdo con los siguientes:
35. Si se trata de relaciones de índole laboral NUEVAS, regidas por un Contrato de Trabajo, ya sea a término indefinido, fijo, por obra o labor determinada o cualquiera otra regida por nuestra legislación laboral, la Entidad verificará que las funciones establecidas en el contrato suscrito correspondan como mínimo al porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán corresponder al tipo de Contratación y al IBC respectivo.
36. Si se trata de Relaciones de índole laboral YA EXISTENTES al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública, es decir, de contratos de índole laboral que se tenían suscritos con los Miembros del Equipo de Trabajo con antelación, para el desarrollo de varios proyectos o funciones diversas, el CONTRATISTA deberá allegar Contrato Modificatorio u Otrosí del respectivo Contrato de Trabajo, debidamente suscrito en el cual se incluyan expresamente las funciones que le correspondan dentro de la ejecución del contrato

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1084-2026

atendiendo el porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán incluir el ajuste al IBC en correspondencia con el otro suscrito.

37. Si se trata de relaciones de índole civil, tales como los Contratos de Prestación de Servicios, el CONTRATISTA deberá allegar copia del respectivo documento contractual, y las Planillas de Seguridad Social como Contratista Independiente, atendiendo el IBC establecido en el formato correspondiente, teniendo en cuenta en cualquier caso que el pago a la Administradora de Riesgos Laborales debe guardar correspondencia con el Riesgo que sea asume para el personal.
38. Informe de seguridad industrial (Debe presentar el registro fotográfico y soporte de recibido por cada empleado de los elementos de protección personal y dotación según aplique a la normatividad vigente)
39. Informe de manejo ambiental
40. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
41. Actualización del programa de ejecución de obra (Cuando se requiera)
42. Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma.
43. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información, medidas y modelo que será suministrado por ACUATODOS S.A. E.S.P. a través de la Subgerencia Técnica y Operativa. Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla se entienden incluidos, dentro de la Administración de la propuesta económica presentada.
44. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, de conformidad con las condiciones del Contrato establecidas en el pliego de condiciones.
45. Realizar la entrega de las obras geo referenciadas las posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS)
46. El CONTRATISTA y sus proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
47. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la interventoría y las que se generen por parte de ACUATODOS S.A. E.S.P.
48. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que la interventoría, ACUATODOS S.A. E.S.P. y entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el contratante.
49. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
50. Informar oportunamente a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
51. Elaborar y presentar el Plan de Gestión Social, previo al inicio de la ejecución del contrato, donde se establezcan todas las actividades relacionadas con el acompañamiento a la comunidad beneficiada por las obras.
52. Socializar el proyecto con la comunidad, informando sobre la gestión social y ambiental, generación empleo, desvíos, etc, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto y atender las reclamaciones elevadas por la comunidad; al respecto deberá dejar constancia y registro fotográfico, levantar acta la cual será requisito para el primer pago. La anterior socialización debe ser asistida por el contratista, la interventoría, ACUATODOS S.A. E.S.P. y la Supervisión.

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

53. El contratista debe garantizar, dentro de la estructura de su propuesta económica, la socialización la comunidad del proyecto y una oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos que se tengan durante el desarrollo de la obra; por lo anterior, el Profesional del Área Social será el encargado de realizar dichas actividades.
54. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal de obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
55. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
56. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
57. Garantizar a ACUATODOS S.A. E.S.P. que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
58. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas y ensayos que apliquen de acuerdo con el proyecto o que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o ACUATODOS S.A. E.S.P. para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Estos costos se entienden incluidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
59. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
60. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
61. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
62. Contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de esta y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras.
63. Las obras se deben ejecutar cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas del proyecto.
64. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

65. El constructor deberá garantizar que en la ejecución del proyecto sea contratado como mínimo el 50% de mano de obra local. (Art. 80 Ley 2294 de 2023)
66. Presentar informes de recibo parcial y final, el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético (archivos editables y pdf), aprobado por la interventoría, y contener como mínimo:
67. Soportes Técnicos.
68. Memoria descriptiva de actividades y desarrollo de la obra. (Información general del contrato, localización y descripción del proyecto, estado financiero del contrato, avance del proyecto, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, actividades del plan integral de salud ocupacional-ambiental-seguridad industrial, conclusiones y recomendaciones, anexos).
69. Informe final de cada uno de los programas: Seguridad Industrial, Plan Ambiental, elaborados y firmados por los profesionales competentes en la materia, así como la aprobación por parte de la interventoría.
70. Registro fotográfico definitivo.
71. Memorias de cantidades ejecutadas.
72. Bitácora obra
73. Entregar físico y en medio magnético los Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
74. Actas de recibo de la comunidad y/o entrega.
75. Garantías de elementos entregados con el proyecto.
76. Manual de operación y mantenimiento integral con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; así como, recomendaciones necesarias para la conservación de la obra.
77. Ensayos de laboratorio.
78. Licencia ambiental de canteras.
79. certificados de disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de la obra, con soportes de licencia ambiental de la empresa prestadora del servicio.
80. Certificados de calidad de los materiales y/o equipos utilizados en la obra.
81. Carteras topográficas con soportes del topógrafo.
82. Correspondencia enviada y recibida.
83. Informe ejecutivo de la labor de la interventoría.
84. Soportes contables.
85. Copia de las nóminas pago de seguridad social integral, copia de los comprobantes de pago denomina por cada empleado, copia original de la liquidación de prestaciones sociales por cada empleado.
86. Certificación del contador y/o revisor fiscal del cumplimiento de pagos de seguridad social integral y para fiscales.
87. Soportes contables de legalización del anticipo y soporte costos directos.
88. Paz y salvos de trabajadores.
89. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
90. Pagos FIC.
91. Rendimientos financieros generados, consignación de estos y de saldos no ejecutados.
92. Certificado de apertura y cierre de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos girados a manera de anticipo (si hay lugar).
93. Informe de buen manejo del anticipo.
94. Soportes legales
95. Pólizas y sus aprobaciones por parte de la subgerencia Jurídica.
96. Actas generadas durante el plazo de ejecución.

08 SEP 2026

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

97. Adicionales en valor y/o plazo (Prorrogas).
98. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS: Quince (15) días antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y/o el supervisor de la obra, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.
99. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y/o supervisor, el contratista y el supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar

### CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.":

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del servicio y productos contratados.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Supervisión).
4. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
5. Las obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.
6. Ejercer la Supervisión de la obra realizando el seguimiento y control a la misma a través de la interventoría, exigiendo del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
8. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

### CLAUSULA 10. SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:

En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 1.** El acta de suspensión provisional deberá estar acompañada de la aprobación de la Interventoría y visto bueno de la Entidad.

### CLÁUSULA 11. INTERVENTORIA Y SUPERVISION:

El Contratista acepta el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en la ejecución del contrato. **ACUATODOS S.A. E.S.P.** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría contratada para el efecto; **EL INTERVENTOR** debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, **EL INTERVENTOR** y/o **ACUATODOS S.A. E.S.P.** No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia a **ACUATODOS S.A. E.S.P.** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **ACUATODOS S.A. E.S.P.** Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **ACUATODOS S.A. E.S.P.**, para que ésta tome las medidas que considere necesarias. **EL INTERVENTOR** debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

**PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** Serán las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P.\* y demás normas concordantes, los pliegos de condiciones y el contrato. La labor del INTERVENTOR estará controlada por ACUATODOS S.A E.S.P.

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuáticos"*

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

**PARÁGRAFO 2. REVISIONES DE ACUATODOS S.A. E.S.P:** En todo caso ACUATODOS S.A. E.S.P., adelantara revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que ellas se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Para ello ACUATODOS S.A. E.S.P., designará un profesional de apoyo que realizará dichas revisiones según sea el caso. El profesional de apoyo será aquel que realice las actividades anteriormente previstas junto con la Gerencia General y Subgerencia Técnica y Operativa de ACUATODOS S.A. E.S.P.

### CLÁUSULA 12. ASUNCION DE RIESGOS PREVISIBLES:

El Contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, matriz de riesgos y aceptados en su propuesta, los cuales hicieron parte de la Audiencia de Asignación de Riesgos celebrada durante el proceso de selección. En cualquier caso, la Matriz de Riesgos hace parte del presente Contrato y se entendió.

### CLÁUSULA 13. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA:

El Contratista deberá dar cumplimiento al Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Obra presentado en propuesta, por su costo y riesgo. El Plan de Aseguramiento de la Calidad es un documento que permite Gerenciar el Proyecto de manera integral en las etapas de planeación, ejecución, control y cierre, de tal manera que cumpla con el alcance del Proyecto dentro del tiempo estipulado y con los parámetros de calidad establecidos; permitiendo el control por parte de ACUATODOS S.A. E.S.P. y de la Interventoría contratada. Por tal razón el contratista dispondrá de los recursos técnicos y humanos necesarios, para dar cumplimiento a la implementación de este Plan. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, para lo cual la entidad requerirá la presentación de certificación sobre el cumplimiento.

### CLÁUSULA 14. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES:

De conformidad con el ofrecimiento realizado por el Contratista a través de la propuesta, este debe garantizar la disponibilidad de los laboratorios de ensayos de materiales requeridos para la ejecución de la obra, de acuerdo con las actividades que demanden esta necesidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, para lo cual la entidad requerirá las evidencias necesarias que soporten el cumplimiento de tal obligación, así como la presentación de una certificación, que formará parte integral de los informes que presente la interventoría.



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

### CLÁUSULA 15. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRA:

De conformidad con el ofrecimiento realizado por el Contratista a través de la propuesta, este debe garantizar la disponibilidad de la maquinaria y equipo de obra requerido para la ejecución de la obra, de acuerdo con las actividades que demanden esta necesidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, para lo cual la entidad requerirá las evidencias necesarias que soporten el cumplimiento de tal obligación, así como la presentación de una certificación, que formará parte integral de los informes que presente la interventoría.

### CLÁUSULA 16. PROGRAMA DE OBRA Y REQUISITOS ESPECIALES DE EJECUCION:

El Programa de Obra es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Este programa debe ser presentado por el Contratista, en todos los ítems que la componen, con la suscripción del acta de inicio. El contratista y el interventor son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del contrato y serán responsables en caso de que finalizado el contrato queden obras inconclusas. En tal caso, no se pagarán suministros, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para la cual fueron diseñadas.

### CLAUSULA 17. DIRECCION TECNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos, en tiempo y porcentajes de dedicación. El Contratista se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos el personal requerido. ACUATODOS S.A. E.S.P., se reserva el derecho de exigir, por escrito debidamente motivado, al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra ACUATODOS S.A. E.S.P. La Interventoría podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado. El Contratista se obliga durante el desarrollo del Contrato a mantener al frente de la obra al Director de Obra e Ingeniero Residente y demás personal de especialistas aprobados por ACUATODOS S.A. E.S.P. El Director e Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del Contratista y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las

*"Para la Vida el Agua para Casanare Acuatodos"*



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones, si mismo el contratista mantendrá indemne a la entidad de cualquier tipo de reclamaciones laborales en contra de ACUATODOS S.A. E.S.P.

**PARAGRAFO 1.** El contratista se obliga a mantener el personal descrito en los porcentajes de dedicación y experiencia requeridos en el estudio previo y pliego de condiciones que hacen parte integral del presente documento, al siguiente equipo de trabajo:

| ITEM | EQUIPO DE TRABAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PORCENTAJE DE DEDICACION |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1    | DIRECTOR DE OBRA<br>DIRECTOR O ESPECIALISTA EN PROYECTOS - CAT 2<br>Profesional en INGENIERIA CIVIL o SANITARIA o SANITARIA Y AMBIENTAL<br>Especialización en GERENCIA DE PROYECTOS o AREAS AFINES A HIDRAULICA o RECURSOS HIDRICOS<br>Experiencia profesional mínima de 10 años<br>Experiencia específica mínima de 4 años | 30%                      |
| 2    | RESIDENTE DE OBRA<br>PROFESIONAL - CAT 5<br>Profesional en INGENIERIA CIVIL o SANITARIO o SANITARIO Y AMBIENTAL<br>Experiencia profesional mínima de 4 años<br>Experiencia específica mínima de 2 años                                                                                                                      | 100%                     |
| 3    | RESIDENTE AMBIENTAL<br>PROFESIONAL - CAT 6<br>Profesional en INGENIERIA AMBIENTAL<br>(Otro pregrado con ESPECIALIZACION EN AREA AMBIENTAL)<br>Experiencia profesional mínima de 2 años<br>Experiencia específica mínima de 1 años                                                                                           | 50%                      |
| 4    | PROFESIONAL SST<br>PROFESIONAL - CAT 6<br>Profesional en SERGURIDAD SALUD Y GESTION SOCIAL o HSEQ o SST (Profesional en Ingeniería con posgrado en SERGURIDAD SALUD Y GESTION SOCIAL o HSEQ o SST)<br>Experiencia general mínima de 2 años<br>Experiencia específica mínima de 1 años                                       | 100%                     |

### CLAUSULA 18. CUMPLIMIENTO SOBRE NORMATIVIDAD SOBRE EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de febrero 13 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST- o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan durante el término de ejecución del contrato. Para el efecto la vigilancia del cumplimiento de esta actividad será realizada por la interventoría del contrato. No obstante, el Contratista deberá entregar a la entidad un informe mensual en donde se pueda verificar la aplicación de tal norma.

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

### CLAUSULA 19. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:

El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza le corresponde a ACUATODOS S.A. E.S.P., y ésta no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna. El Contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente.

Corresponderá al Interventor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO 1.** En el evento de existir subcontratistas bajo las condiciones establecidas en el presente contrato, será obligación de éstos el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula.

### CLÁUSULA 20. SEÑALIZACION EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS INFORMATIVAS:

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a ACUATODOS S.A. E.S.P., para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra y/o construcción, el Contratista está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento el Contratista es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al Contratista las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

El Contratista asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

El Contratista se obliga a suministrar y colocar a su costa, a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra.

### CLÁUSULA 21. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA:

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

[www.espacuatodos.gov.co](http://www.espacuatodos.gov.co)  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: [contactenos@espacuatodos.gov.co](mailto:contactenos@espacuatodos.gov.co)  
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 29

CÓDIGO  
POSTAL  
850001

08 SEP 2026



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.**

084-2026

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: a. Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible. b. Derrames de combustibles o químicos. c. Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales. d. Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas. e. Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de ACUATODOS S.A. E.S.P., los visitantes autorizados, así como terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. ACUATODOS S.A. E.S.P., o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para ACUATODOS S.A. E.S.P.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

**CLAUSULA 22. EVALUACION DEL AVANCE DE EJECUCION:**

Durante la ejecución de la obra, se efectuará a través de la Interventoría y ACUATODOS S.A. E.S.P., un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato.

Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

los trabajos dentro del plazo contractual. El Contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

**PARÁGRAFO 1.** De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros Director y Residente del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de ACUATODOS S.A. E.S.P., y con la aprobación de la Interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

### CLAUSULA 23. RESPONSABILIDAD:

El Contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

### CLAUSULA 24. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar a ACUATODOS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a ACUATODOS S.A. E.S.P. en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo., EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con los documentos correspondientes expedidos y/o validados por las autoridades competentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD AMBIENTAL:** El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a ACUATODOS S.A. E.S.P. o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

**PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD PREDIAL:** Para las servidumbres afectadas el propietario o poseedor mantendrán indemne a ACUATODOS S.A. E.S.P., por cualquier daño, indemnización, pago de perjuicios, situaciones ambientales o cualquier otro tipo de reclamación del dueño de los predios, así como de terceros. Si por la ejecución de las obras dentro del predio, se llegare a causar cualquier tipo de perjuicio, este será indemnizado por el contratista, registro previo de las condiciones objeto de la intervención y avalúo de los daños causados.

### CLÁUSULA 25. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:

Para la imposición de las multas pactadas y hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones que hacen parte integral de este contrato y especialmente el señalado en el acuerdo No. 005 del 2017 "manual de contratación de ACUATODOS SA ESP modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024.

### CLAUSULA 26. CLÁUSULA PENAL:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

**PARÁGRAFO 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**PARÁGRAFO 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

### CLAUSULA 27. RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS VIGILADAS:

Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato de obra pública al cual se ejerce vigilancia, el INTERVENTOR promoverá la suscripción del Acta de Terminación a partir de la culminación de las actividades y obligaciones contractuales. A partir de allí el INTERVENTOR deberá exigir al Contratista de Obra la entrega de las Obras físicas y los documentos necesarios, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, que en todo caso deberán acatarse por el Contratista de Obra. Recibida la totalidad de la información se suscribirá el Acta de Recibo Definitivo de acuerdo a los formatos y documentos exigidos por la Entidad. El INTERVENTOR, se obliga a entregar la información certificada, completa y aprobada a ACUATODOS S.A. E.S.P. en un término no superior a diez (10) días hábiles.

**PARÁGRAFO1.** El interventor ejercerá sus funciones hasta la Liquidación del Contrato de Obra vigilado, siendo responsable de certificar, aprobar y rendir los conceptos a que haya lugar respecto a las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por el Contratista de Obra y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

### CLAUSULA 28. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                   |                                                      |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza <b>para Empresas de Servicios públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994)</b> , (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |                                   |                                                      |
| Asegurado/beneficiario                 | EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE<br>"ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9                                                                                                                                                               |                                   |                                                      |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                              | Vigencia                          | Valor Asegurado                                      |
|                                        | <b>Cumplimiento</b> general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                  | Hasta la liquidación del contrato | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato |
|                                        | <b>Buen manejo y correcta</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | Hasta la liquidación              | Cien por ciento (100%)                               |

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **084-2026**

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                          |                                                      |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                                           | <b>inversión del anticipo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | del contrato o hasta la amortización del anticipo                        | del Valor del Anticipo.                              |
|                                           | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                  | Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato   |
|                                           | <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cinco (05) años a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras. | Veinte por ciento (20%) del Valor Total del Contrato |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |                                                                          |                                                      |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                          |                                                      |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

**"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"**

[www.espacuatodos.gov.co](http://www.espacuatodos.gov.co)  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: [contactenos@espacuatodos.gov.co](mailto:contactenos@espacuatodos.gov.co)  
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 34

CÓDIGO  
**POSTAL**  
850001

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Asegurados     | EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá</li> </ul> |

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | denominarse de esa manera. <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Valor                                     | Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Vigencia                                  | Igual al periodo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

### CLAUSULA 29. CESIÓN:

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

[www.espacuatodos.gov.co](http://www.espacuatodos.gov.co) Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: [contactenos@espacuatodos.gov.co](mailto:contactenos@espacuatodos.gov.co)  
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 36

CÓDIGO  
POSTAL  
850001

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito de ACUATODOS S.A. E.S.P., pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En todo caso para el respectivo trámite se realizará conforme al procedimiento señalado en el numeral 3.4.6.3 del Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P." modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024.

### CLAUSULA 30. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

### CLAUSULA 31. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

### CLAUSULA 32. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, podrán ser sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través del procedimiento de conciliación, así:

**CONCILIACIÓN:** Debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada para asuntos administrativos de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción contencioso Administrativa.

**PARÁGRAFO1.** En el presente contrato no se pactan cláusulas compromisorias.

### CLÁUSULA 33. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Nombre de la Entidad Estatal Contratante                                                                     | Nombre del Contratista                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE S.A. E.S.P.                                  | <b>CONSORCIO RELLENOS</b><br>RL. LIDA YARMILED PERILLA ROMERO                                |
| Responsable: Gerente General ACUATODOS S.A. E.S.P.                                                           | Cargo: Contratista                                                                           |
| Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare | Dirección: CALLE 32ª No.12-85, YOPAL-CASANARE                                                |
| Teléfono: 6341324                                                                                            | Teléfono: 3125616504                                                                         |
| e-mail: <a href="mailto:contactenos@espacuatodos.gov.co">contactenos@espacuatodos.gov.co</a>                 | e-mail: <a href="mailto:construllanos.firmsas@gmail.com">construllanos.firmsas@gmail.com</a> |

### CLAUSULA 34. LIQUIDACIÓN:

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del acta de terminación. La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, judicial o unilateralmente por parte de la Entidad. Procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas todas las obligaciones pactadas

### CLÁUSULA 35. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Anexo No. 1 – oferta económica
2. Estudios y documentos previos.
3. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Plan de Cargas.
4. Propuesta presentada por el contratista.
5. Las Garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

### CLAUSULA 36. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y RATIFICACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las disposiciones contenidas en el proyecto que fundamentó el proceso de selección, el expediente de viabilización, la propuesta del contratista y demás componentes del expediente precontractual hacen parte integral del presente contrato, en especial aquellos que contienen obligaciones especiales o requerimientos técnicos necesarios que deben cumplirse por parte del Contratista, quien manifiesta expresamente aceptarlos en su integridad, tal y como lo señaló en su oferta y lo ratifica con la firma del presente documento.

Tal como se señaló en la Oferta, se deja sentado expresamente que el **CONSORCIO RELLENOS**, acepta que visitó e inspeccionó los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato, razón por la cual ACUATODOS S.A. E.S.P. da por entendido que el contratista conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollarán las obras, conoce sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras.

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 084-2026

El Contratista establece expresamente que desde el momento de presentación de su propuesta, y dado el conocimiento que manifiesta tener del sitio de ejecución de los trabajos, no presentará en el futuro reclamaciones a ACUATODOS S.A. E.S.P., aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, por cuanto la Entidad le otorgó los plazos y realizó las advertencias necesarias que se entendieron aceptadas con la presentación de la propuesta. **CONSORCIO RELLENOS** realizó la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto.

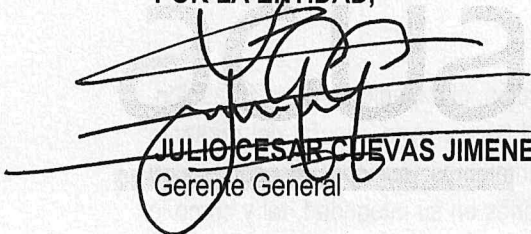
### CLÁUSULA 37. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, pago de estampillas a que haya lugar donde aplique (municipal o departamental), y el Registro Presupuestal correspondiente.

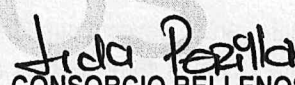
### CLÁUSULA 38. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yopal-Casanare y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal Casanare.

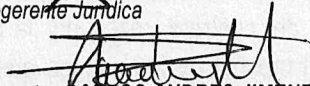
POR LA ENTIDAD,

  
**JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ**  
Gerente General

POR EL CONTRATISTA,

  
**CONSORCIO RELLENOS**  
NIT. 902.103.024-1  
R.L. LIDA YARMILED PERILLA ROMERO  
C.C.1.118.557.267 DE YOPAL

Reviso:   
**LEONELA SARAVIA MENDEZ**  
Subgerente Jurídica

  
**CARLOS ANDRÉS JIMENEZ MORA**  
Profesional Apoyo-Subgerencia Jurídica

#### GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Archivo  
Copia: Contratista

*"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"*

08 SEP 2026